

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES
(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN :DE ARICA Y PARINACOTA

☒ URBANO

☐ RURAL

N° DE CERTIFICADO
802
Fecha de Aprobación
20 JUL 2022
ROL S.I.I
7067-18

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 182/22 de fecha
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6409821 de fecha de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 77.63 m² ubicada en CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° Lote N° 23 manzana M localidad o loteo sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
OLGA VIVIANCO BOLIVAR	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CONCHA SANTANDER	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



PABLO ARELLANO ROCABADO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: OLGA VIVIANCO BOLIVAR

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	77,63	D-4	144.803	11.241.057
2	PRESUPUESTO TOTAL				11.241.057
3		1,50%	REGULARIZACION	11.241.057	168.616
4		75,00%	DESCUENTO	168.616	126.462
	DERECHOS MUNICIPALES				42.154

DETALLE DEL PROYECTO
Tiene permiso para regularizar una superficie de 77,63 m², según el Título I de la Ley Nº 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de un piso ubicada en [REDACTED] Rol SII Nº7067-18, [REDACTED], Arica. :: La propiedad no cuenta con antecedentes preliminares: :: La superficie a regularizar consiste en un primer nivel de 77,63 m²: • 1° Piso (77,63m²): estar comedor, baño, cocina, bodega,2 dormitorios. Finalmente la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 77,63 m² en un piso, destinado a vivienda DFL Nº 2/59. • Superficie aprobada : 77,63 m² • Sup. recepcionada total : 77,63 m² • Superficie predial : 100 m² El profesional competente que interviene en el proyecto es el Arquitecto Andrés Concha Santander. NOTAS: • La Regularización se acoge al Título I de la Ley Nº20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F. • El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley Nº20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A. • No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU Nº447 de fecha 13.11.2020. PAR/PGO/cfv. Kardex 26.851